

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO (ASDIH)]

DECRETO A. N. N°. 1294, aprobado el 09 de abril de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 11 de junio de 1996

Decreto A. N. N°. 1294

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación para El Desarrollo Integral Humano (ASDIH)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Carazo.

Arto. 2.- La Representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación para el Desarrollo Integral Humano (ASDIH)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. - **Cairo Manuel López.** - Presidente de la Asamblea Nacional. - **Jaime Bonilla.** - Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. - **Violeta Barrios de Chamorro.** - Presidente de la República de Nicaragua.